

Bogotá D.C.,

Arquitecto

Luis Fernando Quesada Saltarín

Director Técnico de Construcciones

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Correo: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Calle 22 No. 6-27

Ciudad

Referencia: Contratos IDU No. 345-20220 y 348-2020. *“Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)”*. – Grupos 1 y 4

Asunto: Administración deprimidos peatonales Troncal Av. 68

Respetado arquitecto:

En mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2025, en la que participaron profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el contratista de obra, la interventoría de los grupos 1 y 4 de la Troncal Av. 68 y profesionales de TRANSMILENIO S.A. (TMSA), donde se trató la administración de los deprimidos peatonales de las estaciones 1.º de Mayo y Calle 13, y en cumplimiento de los compromisos establecidos, a continuación, se presentan las observaciones de la Subgerencia de Negocios Colaterales de TMSA, las cuales se recomienda tener en cuenta, ya que la estrategia de explotación colateral de la entidad está alineada con las estrategias distritales. Además, se ha realizado una revisión exhaustiva para identificar oportunidades de aprovechamiento tanto dentro como fuera del sistema. Esta revisión incluye el análisis de la normativa aplicable y las condiciones del mercado, con el objetivo de fomentar modelos de asociación que promuevan la explotación de negocios colaterales. Dichos modelos buscan incentivar la complementariedad,

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



cooperación e innovación en aspectos como mercadeo, posicionamiento y consolidación de la empresa y su marca, contribuyendo así al equilibrio financiero del Sistema Integrado de Transporte Público.

En el caso de la Troncal Av. 68, la instalación de publicidad y módulos de comercio al detal en los túneles resulta fundamental, ya que permite aprovechar estratégicamente el tiempo y espacio en zonas de alto tráfico para generar ingresos adicionales y ofrecer servicios a los usuarios. Dado que estos son un punto de paso constante para miles de personas, se convierten en una plataforma ideal para la exhibición de anuncios y productos que capturan la atención de los viajeros, transformando un entorno funcional en una oportunidad comercial.

La combinación de publicidad y comercio al detal en estos espacios no solo optimiza recursos y mejora la experiencia de los usuarios, sino que también proporciona una fuente de financiación continua para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura.

Por lo anterior, desde la Subgerencia de Negocios Colaterales de TMSA se propone habilitar espacios a ambos lados del túnel, sin interferir con los flujos de movilidad, destinados a publicidad y comercio al detal, según el esquema presentado en la siguiente imagen:



Ilustración 1. Espacio aprovechamiento comercial. Fuente: Subgerencia de Negocios Colaterales

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



Respecto al deprimido de la Calle 13, es importante destacar que, según lo informado por el IDU, una vez se construya el puente peatonal que garantiza un paso seguro sobre la Calle 13, dicho deprimido podrá cerrarse al finalizar la operación del sistema. Por esta razón, mientras se lleva a cabo la construcción del puente peatonal, se solicita al IDU definir, en coordinación con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, un esquema de vigilancia permanente las 24 horas del día en este deprimido. Esto permitirá garantizar la seguridad de los transeúntes, la protección de los comercios y espacios publicitarios, así como la preservación de la infraestructura.

En cuanto al deprimido de la 1ro de mayo, se requiere al IDU un pronunciamiento por parte de las entidades competentes sobre el paso peatonal seguro en esta zona, esto con el fin de definir su operación y evaluar la viabilidad de su aprovechamiento comercial, siempre que la responsabilidad administrativa corresponda a esta Entidad.

Asimismo, es importante precisar que, en caso de que la administración de los deprimidos quede a cargo de TMSA, su funcionamiento se restringirá al horario de operación del sistema, tanto para el tránsito peatonal como para el ingreso a la estación.

Por otro lado, la presencia permanente de personal de seguridad en dado caso que se mantenga abiertos estos deprimidos será fundamental para prevenir actos de vandalismo, robos o cualquier incidente que ponga en riesgo la integridad de las personas y los bienes. Además, una vigilancia constante contribuirá a generar un entorno más seguro y confiable para todos los usuarios del sistema.

A continuación, se desarrollan los puntos clave de los parámetros técnicos operacionales de explotación colateral:

1. *Concesión de espacios para la publicidad estática*

- **Áreas Permitidas:** La publicidad estática debe ubicarse en áreas de alto flujo de personas y designadas específicamente para este propósito dentro de estaciones, patios y portales. Estas áreas deben estar claramente identificadas y aprobadas previamente por la Subgerencia de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A.
- **Objetos Permitidos:** Bastidores, cenefas, arco con dintel, otros (se deberán solicitar las especificaciones a la Subgerencia de Negocios Colaterales).
- **Dimensiones:** Las dimensiones de los espacios destinados para publicidad deben ajustarse a las especificaciones proporcionadas por TRANSMILENIO S.A. y cumplir con las normativas locales. Las medidas deben ser uniformes y proporcionales para asegurar una coherencia visual en toda la infraestructura.
 - A. *Bastidores:* 2.0 m x 2.0
 - B. *Cenefas:* altura = 0.45 m x ancho del espacio
 - C. *Arco con dintel:* altura = 0.45 m x ancho del espacio
 - D. *Otros:* Se deberán solicitar las especificaciones a la Subgerencia de Negocios Colaterales.
- **Redes y capacidad eléctrica:** Tanto la publicidad estática como la digital debe contar con una red eléctrica independiente de la utilizada por la infraestructura de transporte. Para la publicidad estática cada área permitida debe disponer de puntos eléctricos con una capacidad de entre 0.25KVA a 0.75KVA.
- **Condiciones:** Las paredes, techos y/o celosías de los espacios en mención debe permitir la fácil fijación o anclaje metálico de elementos para así evitar perforaciones a la infraestructura y garantizar la correcta sujeción y estabilidad de los dispositivos.

2. *Concesión de espacios para la publicidad digital*

- **Áreas Permitidas:** Se debe contar con espacios disponibles para la instalación de dispositivos tecnológicos (pantallas tipo LED) para la emisión de publicidad y comunicación institucional.

- **Dispositivos tipo tótem o equivalente:** área total de máximo 2 m².
- **Dispositivos de gran formato:** área superior a 2 m².
- **Redes y capacidad eléctrica:** Tanto la publicidad estática como la digital debe contar con una red eléctrica independiente de la utilizada por la infraestructura de transporte. Para la instalación y puesta en funcionamiento de estos dispositivos se debe contar con una disponibilidad de carga eléctrica de mínimo 8 KVA por área de impacto / influencia, entendiéndose por esto zonas de acceso peatonal, plataformas de abordaje, corredores peatonales túneles y otras zonas de alto tráfico de usuarios.

Nota: las ubicaciones finales de estos dispositivos se definirán luego de efectuadas las correspondientes visitas técnicas con los comercializadores o proponentes interesados.

- **Condiciones:** Las paredes, techos y/o celosías de los espacios en mención debe permitir la fácil fijación o anclaje metálico de elementos para así evitar perforaciones y a la infraestructura y garantizar la correcta sujeción y estabilidad de los dispositivos.

3. Concesión de espacios para la comercialización de bienes y servicios

A. Módulos de comercio al Detal

- **Áreas permitidas:** En espacio de mayor envergadura y tráfico se deberán habilitar espacios para la posterior instalación de módulos comerciales tipo burbuja en áreas como transiciones, plataformas, vagones, túneles y otras ubicaciones. Estas áreas deben aprobarlas previamente la Subgerencia de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A.
- **Ubicación:** Los espacios destinados a la instalación posterior de estos módulos deberán estar situados en zonas de alta afluencia y visibilidad, permitiendo una circulación adecuada tanto para la operación del sistema como para los clientes potenciales. Es necesario que el espacio libre de obstrucciones tenga un mínimo de 1.80 m de ancho en el contorno del espacio destinado.

- **Dimensiones:** Los espacios destinados para los módulos comerciales deben tener un área de entre 1.5 m² y 3 m² y deben contar con la aprobación previa de la Subgerencia de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A
- **Redes:** Los espacios designados para la ubicación posterior de estos módulos deben contar con una red eléctrica independiente de la infraestructura de transporte. Los espacios deben tener conexiones a punto o a servicios de energía, agua y alcantarillado, con una capacidad eléctrica de entre 3 y 7 KVA por espacio para el módulo.

B. Módulos para cajeros automáticos y máquinas dispensadoras

- **Ubicación:** En portales, estaciones y túneles, se deben designar franjas específicas para la instalación de 2 o 3 cajeros automáticos y una máquina dispensadora. Estas ubicaciones deben ser de fácil acceso y contar con alta circulación. La ubicación final debe ser aprobada previamente por la Subgerencia de Negocios Colaterales de TRANSMILENIO S.A
- **Dimensiones:** Las franjas destinadas a estos módulos deben tener las siguientes dimensiones aproximadas: 1.70 m de altura, entre 1.50 m y 3.00 m de ancho, y entre 0.70 m y 1.00 m de profundidad. Estas estructuras deben estar delimitadas y contenidas por una franja superior (dintel) y dos laterales para garantizar la uniformidad y coherencia visual de los cajeros y máquinas dispensadoras en toda la infraestructura.
- **Redes:** Las franjas deberán contar con una capacidad eléctrica de 0.5 KVA para cada cajero o máquina dispensadora, así como una red de datos independiente de la infraestructura general.

Finalmente, y conforme a lo anterior, en la siguiente ilustración se entrega la ubicación de los puntos estratégicos de explotación colateral para disponer los puntos eléctricos independientes del funcionamiento del sistema y del deprimido peatonal para la estación de la Calle 13:

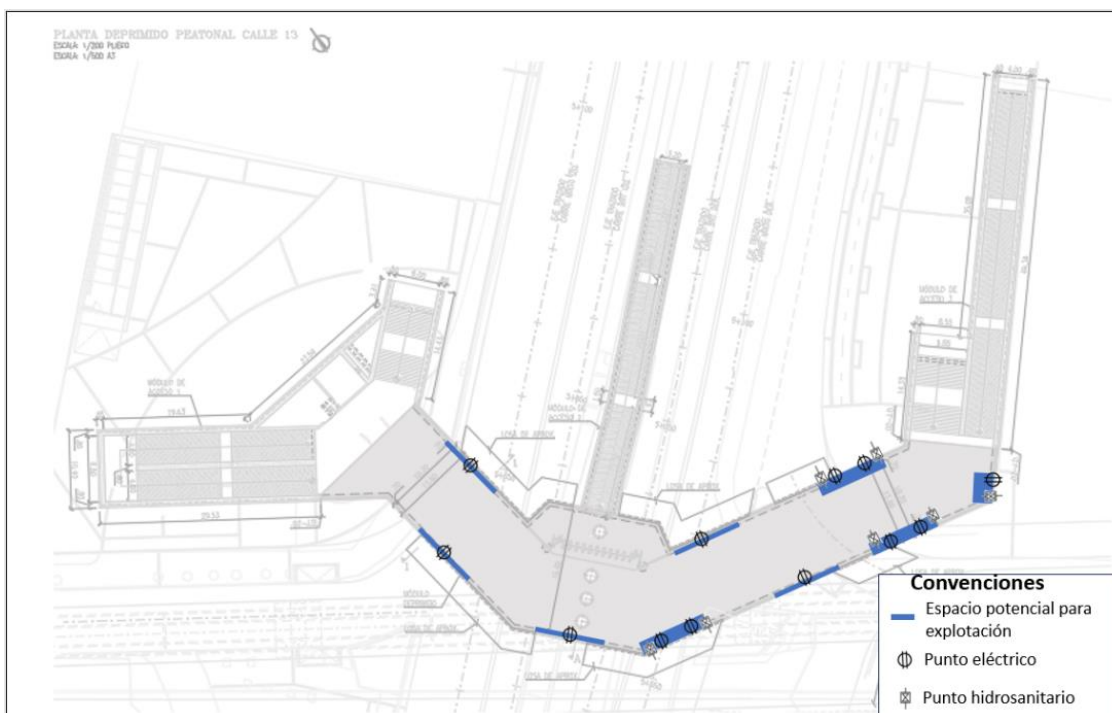


Ilustración 2. Ubicación puntos eléctricos deprimido Cll13. Fuente: Subgerencia de Negocios Colaterales

Sin otro en particular, quedamos atentos a sus comentarios y/o observaciones.

Cordialmente,

 Firmado Electrónicamente
27/03/2025 16:47:04
Por: **Carmen Yanneth
Rosales Suarez**

 Firmado Electrónicamente
27/03/2025 14:33:47
Por: **Claudia Cecilia
Puentes Riaño**

Carmen Y. Rosales Suárez

Claudia Cecilia Puentes Riaño

Directora Técnica de Infraestructura

Subgerente de Desarrollo de Negocios

Proyectó: Laura León – Contratista – Subgerencia de Negocios Colaterales.

Valentina Martínez Muñoz – Contratista - Dirección Técnica de Infraestructura 

Revisó: Cristian Ricardo Lozada- Profesional Universitario-Subgerencia de Negocios Colaterales 

Revisó: Jaime Guerrero Angulo - Profesional Especializado - Dirección Técnica de Infraestructura 

Aprobó: José Omar Quitian – Profesional Especializado - Dirección Técnica de Infraestructura 

Código: 813

R-DA-005 septiembre de 2024

TRANSMILENIO S.A.

Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.

